



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2021-MDI



Independencia, 04 de marzo del 2021.

VISTO, el Informe N° 081-2021-MDI/GPYP: Aprobación del Plan de Trabajo por el "Día Internacional De La Mujer 08 De Marzo 2021", solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano Y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27380, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa para formular, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres de 1910, realizada en Copenhague – Dinamarca fue propuesta y aprobada la moción para conmemorar anualmente el 8 de marzo, como el Día Internacional de la Mujer, para hacer memoria de todas las mujeres del mundo que luchan por mejores condiciones de vida, mediante Resolución Ministerial N° 114-2007-MIMDES;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 23432 se resolvió aprobar "La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" (CEDAW), suscrita por el Perú el 23 de julio de 1981; que de acuerdo a la citada convención, el Perú se compromete a tomar todas las medidas apropiadas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones, creando y adoptando medidas especiales de carácter temporal que aceleren la igualdad entre mujeres y varones, conforme lo expresa el Artículo 4° de la CEDAW;

Que, la Ley N° 27793 – Ley de la Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MINDES, señala en su Artículo 2° establece: es competencia del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de mujer y desarrollo social promoviendo la equidad de género, es decir, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades para la niñez, la tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas;

Que, asimismo, el inciso e) del Artículo 10° del Reglamento de la Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, establece que es un objetivo general del MIMDES, Contribuir a superar las diversas formas de inequidad, exclusión y violencia social, especialmente de la infancia, la adolescencia, la mujer y el adulto mayor ejerciendo su función rectora en el marco de un Sistema Descentralizado de Garantías para el Desarrollo Humano y Social que articule los esfuerzos del Estado, la sociedad civil y el sector privado;

Que, mediante Informe N° 56-2021-MDI/GPYP/SG/JAHO de fecha 02 de marzo de 2021 el Sub Gerente de Presupuesto informa que, si corresponde la emisión de disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del "Plan de Trabajo por el Día Internacional de la Mujer 08 de marzo de 2021, se emite la disponibilidad presupuestal, por la suma s/. 5,000.00 soles, para la ejecución del plan mencionado, con cargo de recursos propios de la Entidad Edil;



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2021-MDI



Que, mediante Informe Legal N° 48 -2021-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 03MARZO.2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, se ha pronunciado favorablemente para la Aprobación del Plan "Día Internacional De La Mujer 08 De Marzo 2021", debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;



Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de por el Día Internacional de la Mujer 08 de marzo 2021, misma que cuenta con una disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 5,000.00 soles (cinco mil con 00/100 soles), emitido por el informe N° 056 – 2021 – MDI/GPYP/SGP/JAHO.



ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, su cumplimiento y ejecución, debiendo informar las acciones realizadas al culminar el Plan de Trabajo referido en el artículo anterior, bajo responsabilidad.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Fidencio Sanchez Caururo
Fidencio Sanchez Caururo
ALCALDE

